


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OK
9S9

Contrato Abierto de Prestación de Servicios consistentes en la Reservación, Entrega y/o Radicación de Boletos de Avión, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **Ingeniero Sergio Durán Wong**, en su carácter de **Representante Legal**, y por la otra la Sociedad Mercantil denominada **ABC AEROLÍNEAS S.A. DE C.V.**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **Ingeniero Francisco Javier Licea Ventura**, en su carácter de **Representante Legal**, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

- I. "**EL INSTITUTO**" declara que:
 - I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.
 - I.2. Esta facultado para realizara toda clase de actos jurídicos en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción V de la Ley del Seguro Social.
 - I.3. Su representante Ing. Sergio Durán Wong, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 83,966, de fecha 25 de julio de 2008 pasada ante la fe del Licenciado José Ignacio Sentíes Laborde Notario Público número 104 de la Ciudad de México, D.F.
 - I.4. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la contratación de servicios consistentes en la Reservación, Entrega y/o Radicación de Boletos de Avión y paquetes tipo VTP, Gran Plan o equivalente, así como otros servicios de Línea Aérea, en rutas nacionales e internacionales para funcionarios y empleados de "**EL INSTITUTO**" a nivel nacional para desempeñar comisiones oficiales vía aérea.
 - I.5. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número, 42061603 (viáticos), del Programa IMSS-Oportunidades, de conformidad con los dictámenes de disponibilidad presupuestal previos que se relacionan y se agregan al presente contrato como **Anexo 1 (Uno)**.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "**EL INSTITUTO**", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "**EL INSTITUTO**".

V. Carrizosa Contrato Original
 9S9042 19/03/09
 Original
 Radobalbes

SA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

- I.6. El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**", mediante procedimiento de Adjudicación Directa número S-ADD/034/08, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción VIII, 26 fracción III, 40, 41 fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 49 de su Reglamento, así como en lo consignado en el inciso B) del párrafo 2 del Artículo 1016 del capítulo X "Compras del Sector Público" del Tratado del Libre Comercio celebrado entre México, Canada y Estados Unidos y en los Artículos correlativos contenidos en todos los demás tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno Federal con diversos países, tal como se desprende del Acuerdo 110/2008, emitido por el Comité Institucional de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en su Sesión Ordinaria número 15/2008, celebrada el 3 de diciembre del 2008.
- I.7. Con fecha 5 de diciembre del 2008 la División de Bienes no Terapéuticos, dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios no Terapéuticos, emite Acta de Adjudicación del procedimiento anteriormente señalado.
- I.8. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la Calle de Durango número 291 11° Piso, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtemoc, Código Postal 06700 en México, Distrito Federal.
- II. "**EL PROVEEDOR**" declara que:
- II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según la Escritura Pública número 38,148 de fecha 9 de Marzo de 2005, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Javier Mondragón Alarcón, titular de la Notaría Pública número 73 de México, Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio en el folio Mercantil Número 330,070, de fecha 12 de Abril de 2005, se constituyó la empresa denominada **ABC AEROLÍNEAS S.A. DE C.V.**
- II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el Ingeniero Francisco Javier Licea Ventura quien acredita su personalidad en términos del testimonio de la Escritura Pública número 38,347 de fecha 5 de Octubre de 2005, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Javier Mondragón Alarcón, titular de la Notaría Pública número 73 de México, Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en el establecimiento y explotación de los servicios públicos de transporte Aéreo Nacional e Internacional, sujeto a las concesiones, permisos o autorizaciones que otorgue la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y en cumplimiento a la normatividad aeronáutica del ámbito nacional e internacional en sus operaciones, tanto de vuelo como de tierra.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

- II.4.** Cuenta con los siguientes registros oficiales: Registro Federal de Contribuyentes AAE-050309-FM0, y Registro Patronal ante el IMSS número Y54 38050 10 5.
- II.5.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 31, fracción XXIV, 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6.-** De acuerdo a lo previsto en el Artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a la RMF No. 1.2.1.16, publicada en el Diario Oficial de la Federación del día 27 de Mayo del 2008 cuarta sección.
- En caso de que al momento de suscribir el presente instrumento, **"EL PROVEEDOR"** no haya recibido por parte del SAT, la respuesta a su solicitud, deberá presentar el "acuse de recepción" con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la Regla 12.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2008.
- II.7.** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada a las necesidades de **"EL INSTITUTO"**.
- II.8.** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado Calle Prado Sur, número 230, Colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, en México, Distrito Federal, Código Postal 11000, Teléfono 9178-5500 y Fax: 9178-5513.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere y "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios consistentes en la Reservación, Entrega y/o Radicación de Boletos de Avión y paquetes, así como otros servicios de Línea Aérea, en rutas nacionales e internacionales para funcionarios y empleados de "EL INSTITUTO" a nivel nacional para desempeñar comisiones oficiales vía aérea, de conformidad con las características y especificaciones que se señalan en el **Anexo 2 (Dos)** del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto de este contrato, un importe de **\$61,065.58 (SESENTA Y UN MIL SESENTA Y CINCO PESOS 58/100 M.N.)**, que incluye la Tarifa de Uso Aeroportuario (T.U.A.), Impuestos Internacionales, otros cargos que se



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

implementen, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por un importe de **\$152,663.96 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 96/100 M.N.)**, que incluye la Tarifa de Uso Aeroportuario (T.U.A.), Impuestos Internacionales, otros cargos que se implementen más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Lo anterior de conformidad con la suficiencia presupuestal de cada una de las Delegaciones y UMAE'S, así como de Nivel Central que se relacionan e integran como **Anexo 1 (Uno)**.

TERCERA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", previa validación de los servicios objeto de este contrato en las oficinas de Tesorería de "EL INSTITUTO", ubicadas en cada una de las Delegaciones así como Nivel Central, señaladas en el **Anexo 3 (Tres)**, del presente instrumento jurídico y conforme a los requerimientos de cada uno en específico, a los 10 (Diez) días naturales posteriores a la presentación de la documentación comprobatoria debidamente requisitada, en las Áreas de Trámite de Erogaciones de cada Delegación involucrada y del Nivel Central, quienes expedirán el contra-recibo correspondiente, previa autorización de las Jefaturas Delegacionales de los Servicios Administrativos para el caso de Nivel Central la Coordinación de Conservación y Servicios Generales mediante la División de Servicios Generales

"EL PROVEEDOR", previa recepción del vale correspondiente entregará los boletos a "EL INSTITUTO", a través del personal designado por éste para tal efecto en donde se detallarán las rutas y tarifas cotizadas, impuestos, I.V.A. y T.U.A. En caso de modificación "EL PROVEEDOR" desglosará las cantidades cobradas al anverso o reverso del vale para que su departamento de crédito y cobranzas haga el trámite de cobro de acuerdo a las especificaciones contenidas en la presente Cláusula.

"EL PROVEEDOR", a través de sus gerentes de estaciones de servicio en Delegaciones del Sistema y en Nivel Central, serán los responsables de efectuar las validaciones de los reportes semanales y/o estados de cuenta que se presenten para el trámite de pago correspondiente, en forma conjunta con los departamentos Delegacionales de Conservación y Servicios Generales; previa entrega de la siguiente documentación:

- Reporte semanal y/o estado de cuenta debidamente avalado en Delegaciones del Sistema por el Gerente de la estación de servicio y Jefe Delegacional de Servicios Administrativos y en el Nivel Central por el supervisor del In Plant o representante de la Línea Aérea, el cual contendrá lo siguiente:

- a.-) Fecha de expedición del boleto de avión.
- b.-) Número de pliego de comisión.
- c.-) Clave presupuestal.
- d.-) Destino o ruta.
- e.-) Número de boleto de avión.
- f.-) El tipo de tarifa aplicada.
- g.-) I.V.A.
- h.-) T.U.A.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

- i.-) P.T.A. (desglosando I.V.A.).
- j.-) Unidad administrativa.
- k.-) Monto de la adquisición de boletos.
- l.-) En su caso número de paquetes que incluyan hospedaje, alimentación y transportación aérea y en su caso traslados.

Los boletos de avión no deberán de anexarse a los reportes semanales que se presenten para pago, ya que estos deben estar anexos en el pliego de comisión que se presente para comprobación.

Las facturas y/o estado de cuenta deberán presentar desglosado el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), las retenciones que conforme a Ley procedan y los descuentos que en su caso, se otorguen a "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" podrá optar porque "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los servicios prestados, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Durango No. 167, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México D.F., dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 14:30 horas, de lunes a viernes en días hábiles, petición por escrito, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como número de proveedor asignado por el IMSS.

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y los serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR" que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma el que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

5 DE 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura y/o estado de cuenta con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte de **"EL INSTITUTO"** dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se sujetará en términos del Artículo 62, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La cantidad señalada será pagadera exclusivamente en Moneda Nacional, y compensará a **"EL PROVEEDOR"** por los materiales, insumos, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica, administrativa, prestaciones sociales y laborales a su personal, así como todos los demás gastos que se originen como consecuencia de este contrato, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá exigir alguna retribución adicional por ningún otro concepto.

El pago de los servicios objeto del presente contrato, quedarán condicionados proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-
Para los servicios objeto del presente contrato, las partes convienen en lo siguiente:

PLAZO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a prestar los servicios objeto del presente contrato en el plazo comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2009.

El boleto de avión y en su caso pase de abordar deberá entregarse en un lapso de dos horas máximo a partir de la solicitud. Para ello las reservaciones deberán realizarse de inmediato y en casos fortuitos dentro de los siguientes sesenta minutos.

La radicación de boletos de avión Nacionales e Internacionales, con entrega en ventanilla de Aeropuertos se hará mediante sistema de "prepagado de boletos de avión" (PTA'S), señalando los mecanismos y tiempos con que cuenta para tal propósito.

"EL PROVEEDOR" deberá operar también, con la modalidad de boleto electrónico en rutas y vuelos sin ningún cargo para **"EL INSTITUTO"**, entregando directamente en el Aeropuerto previa identificación de los funcionarios y empleados de **"EL INSTITUTO"**, el pase de abordar correspondiente.

LUGAR.- Los servicios deberán proporcionarse de Lunes a Viernes de 8:30 a 19:00 horas, y si la atención es directa en las oficinas de **"EL PROVEEDOR"** se considera el mismo horario.

En caso de ser necesario en fines de semana, días festivos o fuera del horario establecido, **"EL PROVEEDOR"** deberán contar con personal que atienda los requerimientos de los usuarios, bien en un espacio físico determinado y/o a través de sistema de telecomunicación.

CONDICIONES.- **"EL PROVEEDOR"** deberá prestar el servicio objeto de este contrato de acuerdo a lo siguiente:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR” otorgará a “EL INSTITUTO” un mecanismo que garantice el acceso a las tarifas más económicas disponibles en el mercado, al momento de la reservación.

Garantía de que “EL INSTITUTO” no adquirirá boletos de avión para las rutas operadas por “EL PROVEEDOR” a precio superior al equivalente a la clase “B” “BRAVO”, sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior.

“EL PROVEEDOR” expedirá los pases de abordar que serán entregados “EL INSTITUTO” junto con el boleto de avión correspondiente, respetando el reglamento de las líneas aéreas.

“EL PROVEEDOR”, al momento de la reservación o en su caso en el módulo de atención, proporcionará información de por lo menos tres opciones de itinerarios a los destinos en que se cuente con ellos.

Los boletos que se expidan con la característica de reembolsables deberán contar con la leyenda “Reembolsable únicamente a favor del IMSS”.

Para los casos de comisiones, eventos de grupo o individual, “EL INSTITUTO” previo análisis económico podrá solicitar paquetes que incluyan hospedaje, alimentación y transportación aérea y en su caso traslados, sin asignación de anticipos.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar un reporte que será considerado como estado de cuenta semanal por centro de costos de los servicios proporcionados a “EL INSTITUTO” que contenga:

- a) Fecha de expedición del boleto de avión.
- b) Número de pliego de comisión.
- c) Clave presupuestal.
- d) Destino o ruta.
- e) Número de boleto de avión.
- f) Tipo de tarifa aplicada.
- g) I.V.A.
- h) T.U.A.
- i) PTA (desglosando I.V.A.).
- j) Unidad administrativa.
- k) Monto de adquisición de boletos.
- l) En su caso número de paquetes que incluyan hospedaje, alimentación y transportación aérea y en su caso traslados.

Los boletos de avión no deberán de anexarse a los reportes semanales que se presenten para pago, ya que estos deben estar anexos en el pliego de comisión que se presente para comprobación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

En caso que "EL INSTITUTO" requiera expedición de boletos fuera del horario establecido, tanto en Nivel Central como Delegacional y UMAE'S "EL PROVEEDOR" deberá atender este requerimiento previo oficio de "EL INSTITUTO" de solicitud de pedido.

Garantizar por escrito, que otorgará a "EL INSTITUTO" máxima prioridad en la obtención de espacios en vuelos y fechas de alta demanda cuando así lo requiera, por las características de la función sustantiva que tiene asignada.

Instalación de un Módulo de Atención.- En su caso y a solicitud de "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" deberá establecer un módulo de atención dentro de las instalaciones de "EL INSTITUTO" en un plazo no mayor a 30 días naturales a partir de la firma del presente contrato, para la reservación, expedición y trámite de radicación de boletos de avión, en rutas nacionales e internacionales, de acuerdo a las rutas que le hayan sido adjudicadas y a las disposiciones de la I.A.T.A., en el domicilio ubicado en la calle de Durango Núm. 323, planta baja, Col. Roma, México, D.F., C.P. 06700.

El equipamiento necesario para la operación del módulo se realizará con recursos materiales propios de "EL PROVEEDOR", sin que implique costo adicional para "EL INSTITUTO", tales como: un Sistema de Reservaciones Computarizado Globalizador, con un mínimo de cuatro pantallas disponibles, informando en este punto sobre el mecanismo de enlace con otras líneas aéreas, desde el módulo de atención. Deberá, asimismo, contratar y pagar las líneas telefónicas que requiera para dar la atención en el módulo.

"EL PROVEEDOR" deberá aceptar cubrir el pago por la concesión del espacio físico conforme a la normatividad vigente en "EL INSTITUTO".

Beneficios, descuentos o incentivos.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar escrito firmado, en papel membretado de su empresa, en el que se indique el porcentaje de bonificación, beneficios, descuentos o cualquier otro incentivo que ofrece "EL INSTITUTO" para esta contratación, por concepto de consumo de boletos de avión, detallando la manera en que serán otorgados.

Para el caso de los beneficios, descuentos o incentivos, deberá entregar a "EL INSTITUTO" en la División de Servicios Generales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre de cada mes, un reporte mensual (impreso, en medio magnético y electrónico) de los generados, con los cálculos y soportes correspondientes conforme al consumo total mensual generado por Nivel Central, así como los beneficios o incentivos en especie conforme a su propuesta.

En las Delegaciones del Sistema IMSS y UMAE'S, deberá entregar a la Jefatura de Servicios Administrativos, dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre de cada mes, un reporte (impreso, en medio magnético y electrónico) mensual de los beneficios o incentivos generados con los cálculos y soportes correspondientes conforme al consumo total mensual generado por dichas instancias, así como los beneficios o incentivos en especie conforme a su propuesta.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR” incluye en su propuesta los incentivos, descuentos o beneficios que se le otorgarán a “EL INSTITUTO” cuando se realicen viajes grupales, en la misma ruta nacional o internacional y/o destino, en la misma fecha sin importar el vuelo.

Asesoría técnica y capacitación.- “EL PROVEEDOR” proporcionará a “EL INSTITUTO” cuando éste lo requiera: folletos, catálogos técnicos y operativos del servicio, en cuanto a rutas y tarifas, así como información sobre hospedaje, convenciones y otras recomendaciones que eficiente sus servicios sin costo alguno para “EL INSTITUTO”.

“EL PROVEEDOR” designará un representante para resolver la problemática general que se llegara a presentar durante la vigencia del contrato, quien estará disponible ante la División de Servicios Generales dependiente de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, para tal efecto.

Proporcionar la orientación y apoyo en cualquier imprevisto que se presente al personal de “EL INSTITUTO” durante o después de su viaje.

En su caso proporcionará la asesoría para la contratación de vuelos charters y en la organización de grupos, congresos o convenciones, en el que se incluyan tarifas y/o descuentos especiales sin importar el lugar de origen del viajero en vuelos operados por “EL PROVEEDOR”, obligándose a apoyar a “EL INSTITUTO” en la logística y predocumentación, previa autorización de la Dirección General.

REPORTES.- “EL PROVEEDOR” se obliga a presentar impreso, en medio magnético y electrónico, a cada una de las Delegaciones del Sistema y UMAE'S un reporte mensual de sus boletos adquiridos. En el caso de Nivel Central entregará un informe mensual incluyendo Dependencias, Delegaciones y UMAES que hayan solicitado boletos de avión, que contenga:

- a) Tipo de tarifas aplicadas.
- b) Monto de adquisiciones por línea aérea.
- c) Rutas más utilizadas en el mes.
- d) Total de boletos utilizados por unidad administrativa, con nombre del viajero, fecha, número de boleto y lugar de origen y destino, línea utilizada y tipo e importe de tarifa aplicada, incluyendo el desglose del importe.
- e) Comparativo de tarifa aplicada contra tarifa tope “B”.
- f) Número de boletos del mes: Nacionales e Internacionales.
- g) Reembolsos, cancelaciones, entre otros

Así mismo “EL PROVEEDOR” se obliga a que los servicios además de lo antes descrito se proporcionarán de conformidad con las especificaciones, características técnicas, condiciones y alcances que se describen en el **Anexo 2 (dos)**.

SUPERVISIÓN.- Las partes convienen que “EL INSTITUTO” podrá llevar a cabo en cualquier momento, la supervisión de las actividades que realice “EL PROVEEDOR” con el objeto de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

verificar el estricto cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo pactado en el mismo, a través del Administrador del presente Contrato y los Jefes de Conservación y Servicios Generales Delegacionales.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 1 de enero y hasta el 31 de Diciembre de 2009.

SEXTA.- RECEPCIÓN DEL SERVICIO.- "EL INSTITUTO" validará la recepción de los servicios por medio del Administrador del presente Contrato y los Jefes de Conservación y Servicios Generales Delegacionales, a través de los estados de cuenta y documentación que acrediten la recepción del servicio proporcionado.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO", para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los servicios prestados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación vigente en la materia.

"EL INSTITUTO" solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), Tarifa de Uso de Aeropuerto, cargo por seguro y otros impuestos locales o internacionales que aparecerán reflejados en el boleto de avión correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en éste instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo, que se indica en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente contrato, en Moneda Nacional, sin considerar el I.V.A.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en Durango 291, 10º. Piso, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtemoc, C.P. 06700, México, D.F.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, quien llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevara a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, en la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5% sobre el total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en el supuesto siguiente:

- Cuando "EL PROVEEDOR" no preste el servicio que le haya sido requerido dentro del plazo señalado, o en el programa establecido, considerándose este plazo como entrega oportuna, y un máximo de cuatro días con atraso.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, que es del **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá de cubrir a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del Artículo 64 del Reglamento de la Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito al "EL PROVEEDOR" con 5 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este caso "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

supuesto de que se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, “EL INSTITUTO” procederá conforme a lo previsto en el Artículo 66-A del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del termino de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
3. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
4. Cuando se incumpla parcial o totalmente cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
6. Si la Autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”
7. Cuando de manera reiterativa y constante “EL PROVEEDOR” sea sancionado por parte de “EL INSTITUTO” con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de “EL INSTITUTO”.
8. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Si se hubiera agotado el monto límite de la aplicación de penas convencionales



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (Cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el Contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato **"EL INSTITUTO"** no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un Convenio Modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "EL PROVEEDOR" se constituye como único patrón del personal que ocupe para cumplir con el objeto del presente contrato, en términos del artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, sin reserva de lo dispuesto en el artículo 132 del mismo ordenamiento legal, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores, por lo que "EL PROVEEDOR" es el único responsable de las violaciones que en virtud de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social se deriven frente a su personal, liberando a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad solidaria y reclamación que hagan sus trabajadores al respecto.

Por lo tanto, "EL INSTITUTO" bajo ninguna circunstancia podrá ser considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación, en relación con el personal de "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a guardar absoluta reserva de la información a la que tenga acceso, por lo que deberá mantener como confidencial la misma, siendo responsable de los daños y perjuicios que se causen a "EL INSTITUTO" por el incumplimiento de esta obligación.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del Artículo 68, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente Contrato, como si a la letra se insertasen:

- Anexo 1 (uno) "Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos"
- Anexo 2 (dos) "Características, Alcances y Especificaciones (anexo técnico y propuesta)"
- Anexo 3 (tres) "Directorio de Delegaciones"
- Anexo 4 (cuatro) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamiento del IMSS, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la

15 DE 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro, que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente Contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día 24 de Diciembre del año 2008, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
ABC AEROLÍNEAS S.A. DE C.V.



ING. SERGIO DURÁN WONG
Representante Legal



ING. FRANCISCO JAVIER LICEA VENTURA
Representante Legal

ADMINISTRAN ESTE CONTRATO

**TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS
GENERALES DE LA COORDINACIÓN DE
CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**

**TITULAR DE LA UNIDAD
IMSS-OPORTUNIDADES**



LIC. MARIO ALBERTO TORRES PINEDA



LIC. CAROLINA GÓMEZ VINALES

**JEFE DEL ÁREA DE VIÁTICOS DE LA
DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES**



CARMEN LOPEZ SAN MILLAN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 1

“DICTÁMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL”

P EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES

RELACION DE REQUERIMIENTO PRESUPUESTAL PARA LA ADQUISICIÓN DE BOLETOS
DE AVIÓN 2009
CUENTA 1603 "VIÁTICOS IMSS- OPORTUNIDADES"

ABC AEROLÍNEAS, S. A. DE C. V.

CIRC.	DELEGACIÓN	DICTAMEN PRESUPUESTAL	42061603 OPORTUNIDADES
3	NIVEL CENTRAL	478/09	6,000,000.00
10	TAMAULIPAS	371/09	250,000.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE FINANZAS
 DELEGACION Distrito Federal Nivel Central
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

1455-025
ANEJO 1
 1603

FOLIO: 000000478-2008

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 59 Distrito Federal Nivel Central

599001 Imss Solidaridad Ofna De Traf

070000 Coordinacion General Del Progr

Concepto: RESERVACIÓN, ENTREGA Y/O RADICACIÓN DE BOLETOS DE AVIÓN, EJERCICIO 2008.

Fecha Elaboración: 29/09/2008

Total Comprometido (en pesos): \$ 6,000,000.00

Cuenta: 42081603 Viáticos

Unidad de Información: 598001 Centro de Costos: 070000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1,000.0	1,000.0	0.0	2,000.0	1,000.0	1,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):											
433.0	468.7	0.0	1,993.5	828.1	1,064.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI Milenium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación Unidad de Información y Centro de Costos, los montos señalados quedan comprometidos de acuerdo a las cantidades que se han calendarizado, para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base a las leyes y normas vigentes a la fecha de su expedición.

ATENTAMENTE

Nivel Central Oportunidades

OLIVERA INFANTE ARMANDO ISRAEL

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS Y DEBERÁ MODIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APRÓBADO PARA EL EJERCICIO 2008.

0221



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE FINANZAS
 DELEGACIÓN Tamaulipas
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

Deleg. Tamaulipas
ANEXO
 1603

FOLIO: 0000000371-2009

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 79 Tamaulipas

799001 OFNAS IMSS-OPORTUNIDADES

073100 Coord At'n Méd Delea IMSS-Opor

Concepto: ADQUISICION DE VOLETOS DE AVION EJERCICIO 2009

Fecha Elaboración: 12/08/2008

Total Comprometido (en pesos): \$ 250,000.00
 Cuenta: 42061603 Viáticos

Unidad de Información: 799001 Centro de Costos: 073100

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
100.0	100.0	50.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
18.3	18.3	32.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI Millenium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación Unidad de Información y Centro de Costos, los montos señalados quedan comprometidos de acuerdo a las cantidades que se han calendarizado, para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base a las leyes y normas vigentes a la fecha de su expedición.

[Signature]
 ATENTAMENTE

Lic. Arnelia Ruelas Mireles

Jefe Delegacional de Planeación y Finanzas Del-29

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS Y DEBERÁ MODIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2009.

43



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 2

**“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS. ALCANCES Y
ESPECIFICACIONES (anexo técnico y propuesta)”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 19 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



Dirección de Administración y
Evaluación de Delegaciones
Coordinación de Conservación y
Servicios Generales

Servicio de adquisición,
reservación, expedición
y/o radicación de boletos
de avión y paquetes

ANEXO
TÉCNICO
2009

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Reservación, entrega y/o radicación de boletos de avión y paquetes, así como otros servicios de línea aérea, en rutas nacionales e internacionales, para servidores públicos del IMSS a nivel nacional, para desempeñar comisiones oficiales y traslado de pacientes vía aérea.

Se requiere la contratación consolidada del presente servicio a través de líneas aéreas que cubran destinos a nivel nacional e internacional, incluyendo interconexión entre los Estados de la República Mexicana.

1. Experiencia en el servicio:

El prestador de servicios deberá contar con experiencia comprobable en el mercado de un mínimo de 1 año y la capacidad suficiente para dotar los boletos que le sean requeridos con carácter de urgente las 24 horas del día los 365 días del año, a solicitud del IMSS a nivel nacional e internacional.

Manifestar por escrito que cuenta con empleados suficientes con experiencia y acreditarlo por medio de su currícula de cada uno de los empleados propuestos, de por lo menos 1 año en la prestación de este servicio y contar con personal y/o representantes para atender las solicitudes del IMSS a nivel nacional (en las localidades que maneje como destino de las rutas que cubra), para lo cual proporcionará un número telefónico, celular o radiolocalizador, en donde se les pueda ubicar las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato. Asimismo el personal que sea designado estará a satisfacción del IMSS.

En su caso, entregar carta en la que especifique que cuenta con alianzas comerciales para la prestación del servicio solicitado

Manifestar por escrito que cuenta con oficinas o representantes a nivel nacional y/o internacional, para poder brindar un mejor servicio

Manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad que cuenta con servicio de mensajería Integral (fax, correo electrónico, mensajería, teléfono, etc.), así como con un sistema computarizado de reservaciones con acceso al de las líneas aéreas, con capacidad para atender las solicitudes de boletos de avión electrónicos, automatizados o manual y la confirmación en cualquiera de nuestras Oficinas en Nivel Central, Delegaciones y UMAE'S, nacional e internacional, de manera inmediata.

2. Garantía de continuidad:

Garantizar por escrito que en caso de modificaciones a su razón social o fusión, cumplirá con todas las obligaciones estipuladas en el contrato que se llegue a formalizar con el Instituto hasta la terminación y vencimiento del mismo obligándose a respetar el vuelo, lugar, destino y horario especificado en el boleto expedido al usuario.

3. Servicios requeridos

Ofrecer al IMSS un mecanismo que garantice el acceso a las tarifas más económicas disponibles en el mercado, al momento de la reservación.

Debe ofrecer en su propuesta la garantía de que el IMSS no adquirirá boletos de avión para las rutas operadas por el prestador de servicio a precio superior al equivalente a la clase "B" "BRAVO", sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior.

El prestador de servicios expedirá los pases de abordar que serán entregados al Instituto junto con el boleto de avión correspondiente, respetando el reglamento de las líneas aéreas.

El prestador de servicios, al momento de la reservación o en su caso en el módulo de atención, proporcionará información de por lo menos tres opciones de itinerarios a los destinos en que se cuente con ellos.

Los boletos que se expidan con la característica de reembolsables deberán contar con la leyenda "Reembolsable Únicamente a favor del IMSS".

Para los casos de comisiones, eventos de grupo o individual, el Instituto previo análisis económico podrá solicitar paquetes que incluyan hospedaje, alimentación y transportación aérea y en su caso traslados, sin asignación de anticipos.

El prestador de servicio deberá entregar un reporte o estado de cuenta semanal por centro de costos de los servicios proporcionados al Instituto que contenga:

- a) Fecha de expedición del boleto de avión.
- b) Número de pliego de comisión.
- c) Clave presupuestal.
- d) Destino o ruta.
- e) Número de boleto de avión.
- f) Tipo de tarifa aplicada.
- g) I.V.A.
- h) T.U.A.
- i) PTA (desglosando I.V.A.).
- j) Unidad administrativa.
- k) Monto de adquisición de boletos.
- l) En su caso número de paquetes que incluyan hospedaje, alimentación y transportación aérea y en su caso traslados.

En caso que el Instituto requiera expedición de boletos fuera del horario establecido, tanto en Nivel Central como Delegacional y UMAE'S el prestador de servicios deberá atender este requerimiento previo oficio del Instituto de solicitud de pedido.

Garantizar por escrito, que otorgará al Instituto máxima prioridad en la obtención de espacios en vuelos y fechas de alta demanda cuando así lo requiera, por las características de la función sustantiva que tiene asignada.

3.1. Instalación de un Módulo de Atención

En su caso y a solicitud del IMSS, el Proveedor deberá establecer un módulo de atención dentro de las instalaciones del Instituto en un plazo no mayor a 30 días naturales a partir de la firma del contrato respectivo, para la reservación, expedición y trámite de radicación de boletos de avión, en rutas nacionales e internacionales, de acuerdo a las rutas que le hayan sido adjudicadas y a las disposiciones de la I.A.T.A., en el domicilio ubicado en la calle de Durango Núm. 323, planta baja, Col. Roma, México, D.F., C.P. 06700.

El equipamiento necesario para la operación del módulo se realizará con recursos materiales propios del prestador de servicios, sin que implique costo adicional para el Instituto, tales como: un Sistema de Reservaciones Computarizado Globalizador, con un mínimo de cuatro pantallas disponibles, informando en este punto sobre el mecanismo de enlace con otras líneas aéreas, desde el módulo de atención. Deberá, asimismo, contratar y pagar las líneas telefónicas que requiera para dar la atención en el módulo.

El Proveedor deberá aceptar cubrir el pago por la concesión del espacio físico conforme a la normatividad vigente en el IMSS.

4. Beneficios, descuentos o incentivos

El prestador de servicios deberá entregar escrito firmado, en papel membretado de su empresa, en el que se indique el porcentaje de bonificación, beneficios, descuentos o cualquier otro incentivo que ofrece al Instituto para esta contratación, por concepto de consumo de boletos de avión, detallando la manera en que serán otorgados.

Para el caso de los beneficios, descuentos o incentivos, deberá entregar a la División de Servicios Generales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre de cada mes, un reporte mensual (impreso y en medio magnético) de los generados, con los cálculos y soportes correspondientes conforme al consumo total mensual generado por Nivel Central, así como los beneficios o incentivos en especie.

En las Delegaciones del Sistema IMSS y UMAE'S, deberá entregar a la Jefatura de Servicios Administrativos, dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre de cada mes, un reporte (impreso y en medio magnético) mensual de los beneficios o incentivos generados con los cálculos y soportes correspondientes conforme al consumo total mensual generado por dichas instancias, así como los beneficios o incentivos en especie.

El prestador de servicios deberá incluir en su propuesta los incentivos, descuentos o beneficios que se le otorgarán al IMSS cuando se realicen viajes grupales, es decir cuando viajen diez pasajeros en la misma ruta nacional o internacional y/o destino, en la misma fecha sin importar el vuelo.

5. Asesoría técnica y capacitación

Proporcionar al Instituto cuando éste lo requiera: folletos, catálogos técnicos y operativos del servicio, en cuanto a rutas y tarifas, así como información sobre hospedaje, convenciones y otras recomendaciones que eficiente sus servicios sin costo alguno para el IMSS.

Manifiestar por escrito que en caso de que se le adjudique el contrato, designará un representante para resolver la problemática general que se llegara a presentar durante la vigencia del contrato, quien estará disponible ante la División de Servicios Generales dependiente de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, para tal efecto.

Proporcionar la orientación y apoyo en cualquier imprevisto que se presente al personal del IMSS durante o después de su viaje.

Manifiestar por escrito que proporcionará la asesoría para la contratación de vuelos charters y en la organización de grupos, congresos o convenciones, en el que se incluyan tarifas y/o descuentos especiales sin importar el lugar de origen del viajero en vuelos operados por el Prestador de Servicios, obligándose a apoyar al IMSS en la logística y pre-documentación, previa autorización de la Dirección General.

6. Reportes:

Presentar impreso y en medio magnético o electrónico, a cada una de las Delegaciones del Sistema y UMAE'S un reporte mensual de sus boletos adquiridos. En el caso de Nivel Central entregará un Informe mensual incluyendo Dependencias, Delegaciones y UMAES que hayan solicitado boletos de avión, que contenga:

- a) Tipo de tarifas aplicadas.
- b) Monto de adquisiciones por línea aérea.
- c) Rutas más utilizadas en el mes.
- d) Total de boletos utilizados por unidad administrativa, con nombre del viajero, fecha, número de boleto y lugar de origen y destino, línea utilizada y tipo e importe de tarifa aplicada, incluyendo el desglose del importe.
- e) Comparativo de tarifa aplicada contra tarifa tope "B".
- f) Número de boletos del mes: Nacionales e Internacionales.
- g) Reembolsos, cancelaciones, entre otros

7. Vigencia del contrato:

Periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2009

0192

8. Condiciones de pago:

El pago se efectuará en pesos mexicanos y de acuerdo a los plazos establecidos por la Dirección de Finanzas, a la realización del servicio por parte del Prestador de Servicios.

El Instituto pagará al prestador de servicios, previa validación de los servicios objeto de este contrato en las oficinas de Tesorería de el Instituto, ubicadas en cada una de las Delegaciones y UMAE'S, así como en Nivel Central, y conforme a los requerimientos de cada una en específico, a la presentación de la documentación comprobatoria debidamente requisitada.

Para el caso de impuestos, el Instituto pagará únicamente el impuesto al valor agregado; el TUA; cuota de seguridad e impuestos locales, siempre y cuando estos se manifiesten y se encuentren debidamente desglosados en el boleto o factura correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen correrán por cuenta del prestador de servicios a quien se adjudique el contrato.

9. Lugar y condiciones de entrega

Los servicios deberán proporcionarse de lunes a viernes de 08:30 a 19:00 hrs., y si la atención es directa en las oficinas del proveedor se considera el mismo horario.

En caso necesario en fines de semana, días festivos o fuera del horario establecido, el prestador de servicios, deberán contar con personal que atienda los requerimientos de los usuarios, bien en un espacio físico determinado y/o a través de sistema de telecomunicación.

10. Tiempo de entrega

El boleto de avión y en su caso pase de abordar deberá entregarse en un lapso de dos horas máximo a partir de la solicitud. Para ello las reservaciones deberán realizarse de inmediato y en casos fortuitos dentro de los siguientes sesenta minutos.

La radicación de boletos de avión nacionales e internacionales, con entrega en ventanilla de aeropuertos se hará mediante sistema de "prepago de boletos de avión" (PTA'S), señalando los mecanismos y tiempos con que cuenta para tal propósito.

El prestador de servicios deberá operar también, con la modalidad de boleto electrónico en rutas y vuelos sin ningún cargo para el Instituto, entregando directamente en el aeropuerto previa identificación de los funcionarios y empleados del Instituto, el pase de abordar correspondiente.

11. Formalización de la contratación

En su caso la formalización de los contratos se llevará a cabo en cada Delegación del Sistema y UMAE'S participantes, por los montos mínimos y máximos que cada una obtenga de su disponibilidad presupuestal para el año 2009. Para el nivel central la Coordinación Técnica de Adquisiciones realizará la formalización correspondiente.


LIC. MARIO ALBERTO TORRES PINEDA
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES

0193

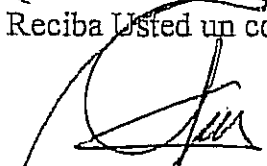


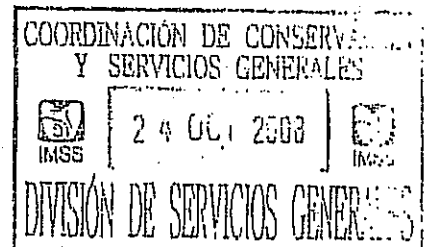
México, Distrito Federal a 24 de Octubre de 2008

LIC. MARIO ALBERTO TORRES PINEDA
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS
GENERALES
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Presente

Atendiendo a su amable invitación y de conformidad a su oficio **REF 0953611270**, me permito enviarle el cuestionario y propuesta comercial de INTERJET, con la finalidad de que se presente ante el Comité Institucional de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, para refrendar la contratación del servicio de expedición de boletos de avión y paquetes para el periodo comprendido entre el 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2009.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario.
Reciba Usted un cordial saludo.


ATENTAMENTE
ALEJANDRO AZCUE
GERENTE DE PROYECTOS ESPECIALES
ABC AEROLÍNEAS
INTERJET



DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE INTERJET

INTERJET puede brindar transportación aérea a los siguientes puntos:

Desde el aeropuerto Internacional de Toluca:

LOS CABOS
CHIHUAHUA
PUERTO VALLARTA
ZIHUATANEJO

Alternando desde el Aeropuerto de Toluca y de la Ciudad de México:

ACAPULCO
GUADALAJARA
MONTERREY
CANCUN
ACAPULCO

Saliendo desde el aeropuerto de la ciudad de México:

CIUDAD JUAREZ
VERACRUZ
TAMPICO
TIJUANA
TUXTLA GUTIERREZ

Saliendo Desde el Aeropuerto de Guadalajara

MONTERREY
TIJUANA
MÉXICO
TOLUCA
LOS CABOS

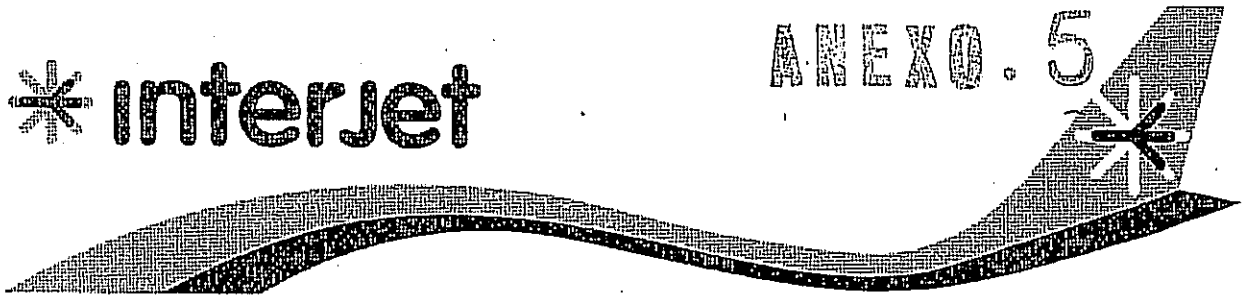
Saliendo desde el Aeropuerto de Monterrey:

CANCÚN
MÉXICO
TOLUCA

Nuestros vuelos son directos, exceptuando el México-Tijuana con una escala Técnica en Guadalajara.

***interjet**

ANEXO. 5



II

Reservaciones:

Las reservaciones se realizarían directamente en el módulo de ventas que se ubica en: Durango 323 5º piso, col. Roma Norte o vía telefónica al 52 56 38 18

Tenemos la posibilidad de ofrecer la transportación aérea los 365 días del año, con personal, altamente capacitados en todos los aeropuertos a dónde llegamos.

Hasta el momento INTERJET no cuenta con alianzas Comerciales con otras aerolíneas.

INTERJET hasta el momento no pertenece a la IATA.

OFICINAS DE VENTA:

Baja California Sur

Comercial Mexicana SJD Blvd. Mauricio Castro No. 4650 Col. Zona Hotelera San José de Cabo BCS 23400 Modulo ventas interior tienda comercial.

Horario

Lunes-sábado 10:00 - 18:00hrs.

Puerto Paraíso Centro comercial. Planta baja. Av. Lázaro Cardenas / esquina Cabo Bello Col el Médano CP. 23410 Cabo San Lucas BCS. Tel. 624 143 9645.

Horario

Lunes-sábado 10:00 - 18:00hrs.

Aeropuerto Internacional de Los Cabos

Horario

Lunes-domingo 10:00 - 18:00hrs.

Campeche

Aeropuerto Internacional de Cd. del Carmen

Horario

lunes-viernes 8hrs - 18hrs

Sábado y domingo 10hrs - 18hrs

alg.

* interjet

ANEXO 5

Chiapas

San Cristóbal de las Casas;

Calle Real de Guadalupe # 14; Col. Centro; Interior Hotel Real Del Valle; (A dos cuadras del parque).

Horario

lunes-sábado 9hrs - 18hrs

Tuxtla Gutiérrez;

Blvd. Belisario Domínguez 1748, Frac. Arboledas; Plaza Veranda Local 11.

Horario

lunes-sábado 9hrs - 19hrs

Chihuahua

Chihuahua

Centro Comercial Plaza del Sol; Locales 155 y 156; Periférico de la Juventud No. 3501; C.P. 31236

Horario

lunes-sábado 9hrs - 18hrs

Aeropuerto Internacional de Chihuahua

Cd. Juárez

Las Misiones: Blvd. Teófilo Borunda No. 8670; Local 115 P.B.; entre Paseo de la Victoria y Av. Tecnológico

Horario

lunes-viernes 09hrs - 21hrs

Sábado 10hrs - 20hrs

Domingo 11hrs - 19hrs

Cd. Juárez

Río Grande Mall Paseo Triunfo de la República No. 4450-10; Frac. Monumental

Horario

lunes-jueves 11hrs - 19hrs

viernes-domingo 12hrs - 20hrs

Aeropuerto Internacional de Cd. Juárez

Horario

lunes-viernes 5hrs - 20hrs

Sábado 5hrs - 17hrs

Domingo 12hrs - 20hrs

0173

Distrito Federal

Polanco

Centro Comercial Antara; Ejército Nacional 843 B; Local SE-5 Planta baja, junto a Play City; Col. Granada Delegación Miguel Hidalgo

Horario

Lunes a Viernes de 9:00 a 20:00
Sábado y domingo de 10:00 a 18:00

Insurgentes

Insurgentes Sur 1188 Local 1; Frente al Parque Hundido; Delegación Benito Juárez; C.P. 03100

Horario

lunes-viernes 9hrs - 19hrs
Sábado y domingo 9hrs - 14hrs

Hotel Royal

Periférico Sur No. 4363; C.P. 14210

Horario

Lunes - viernes 7hrs - 20hrs
Sábado y domingo: 9hrs - 16hrs

Estado de México

Naucalpan

Pafnuncio Padilla 53; Ciudad Satéllit; C.P. 53100

Horario

lunes-viernes 9hrs - 19hrs
Sábado y domingo 9hrs - 14hrs

Metepac

Plaza Mayor Local 7B; Leona Vicario 386; C.P. 52140

Horario

lunes-viernes 9hrs - 19hrs
Sábado 9hrs - 14hrs

Aeropuerto Internacional de Toluca

Terminal 2

Horario

lunes-domingo 5hrs - 22hrs

*** interjet**

ANEXO

5

Guerrero

Acapulco

Centro Comercial Plaza; Marbella Local 28; frente a la glorieta de la Diana;
Prolongación Farallón, Esq. Costera Miguel Alemán; C.P. 39670 Frac. Farallón
del Obispo

Horario

lunes-sábado 9hrs - 18hrs

Aeropuerto Internacional de Acapulco

Ixtapa Zihuatanejo

Comercial Mexicana; Paseo de la Boquita Lote 1; Manzana 2 Súper Manzana 8;
Mpló. José Azueta; Zihuatanejo Gro.; C.P. 40880

Horario

lunes-sábado 9hrs - 18hrs

Ixtapa Zihuatanejo

Aeropuerto Internacional de Ixtapa Zihuatanejo; José Azueta; Zihuatanejo
Gro.; C.P. 40880

Horario

lunes-sábado 9hrs - 18hrs

Jalisco

Guadalajara

Plaza Los Arcos Local C1; Avenida Vallarta 2440; Col. Arcos Vallarta; C.P. 44100

Horario

lunes-viernes 9hrs - 19hrs

Sábado 9hrs - 14hrs

Aeropuerto Internacional de Guadalajara

Michoacán

Lázaro Cárdenas

lobby del hotel Delfín; Av. Lázaro Cárdenas 1633 Centro; Lázaro Cárdenas,
Mich.; C.P. 60950.

Horario

lunes-viernes 9hrs - 15hrs

16hrs - 18hrs

Sábado 9hrs - 17hrs

0175

 **interjet**

AMEXO

Nuevo León

Monterrey

Plaza Campestre Local 14; Avenida Vasconcelos 158 Oriente; Col. San Pedro Garza García C.P. 66260

Horario

lunes-viernes 9hrs - 20hrs

Sábado 9hrs - 14hrs

Aeropuerto Internacional de Monterrey

Oaxaca

Huatulco

Super Che; Blvd Chahue Lote 23ª; Manzana 2, esquina calle Mixteco; Col. La Cruzecita; C.P. 70989

Horario

lunes-domingo 11hrs - 20hrs

Huatulco

Aeropuerto Internacional

de Bahías de Huatulco; Carretera a Salina Cruz km. 237 ; Col. El Zapote

Horario

lunes-domingo 9hrs - 18hrs

Quintana Roo

Cancún

Plaza Hollywood; Entre Av. Coba y Xcaret; Smza 35 Mz 1, Lote 1 ; Local 6 Planta Baja; C.P. 77500; Cancún, Qr. Roo

Horario

lunes-viernes 9hrs - 19:00hrs

sábado 9hrs - 14:00hrs

Hotel the Royal Playa del Carmen

Recepción Espejo; Av. Constituyentes No. 1; C.P. 77710; Playa del Carmen, Qr. Roo

Horario

lunes-viernes 9hrs - 17:00hrs

Sábado 10hrs - 14:00hrs

Aeropuerto Internacional de Cancún

Horario

lunes-sábado 5hrs - 20:00hrs

0176

***interjet**
Domingo 9hrs - 17:30hrs

ANEXO 5

Tamaulipas

Tampico

Paseo Ejército Local 5 calle; Diagonal norte sur entre; Ejército Nacional; y Prolongación Chiapas; (frente a plaza Sorlana Ejército)

Horario

lunes-viernes 9hrs - 17:30hrs

Sábado 9hrs - 14hrs

Aeropuerto Internacional de Tampico

Veracruz

Veracruz

Blvd. Manuel Ávila Camacho; No.3549-B Local B; Entre avenida Washington y Martí; Fraccionamiento Reforma; C.P. 91919

Horario

lunes-viernes 9hrs - 18hrs

Sábado 9hrs - 14hrs

Aeropuerto Internacional de Veracruz

0177

*interjet

ANEXO 5

TRANSPORTACIÓN TERRESTRE:

INTERJET:

Cuenta con servicio de transportación hacia y desde el Aeropuerto de Toluca al Distrito Federal En los siguientes puntos:

Centro Comercial Antara.

Ejercito Nacional 843 B Local SE-5 Planta baja. (junto a Play City.)

Lunes a Viernes 03:30 a 23:30 hrs

Sábado 05:00 a 23:00 hrs

Domingo 06:00 a 23:30 hrs

Fiesta Americana Reforma

Paseo de la Reforma No. 80 CP. 06600 Col. Juarez.

Lunes a Viernes 03:30 a 23:30 hrs

Sábado 05:00 a 23:00 hrs

Domingo 06:00 a 23:30 hrs

HauSuites Santa Fe.

Prolongación Reforma 1190, Col. Santa Fe. México, DF.

Del. Cuajimalpa, CP,05349

Lunes a Viernes 03:30 a 23:30 hrs

Sábado 05:00 a 23:00 hrs

Domingo 06:00 a 23:30 hrs

Holiday Inn EXPRESS World trade Center.

Dakota 95, Col Nápoles (Frente al Lobby)

Lunes a Viernes 03:30 a 23:30 hrs

Sábado 05:00 a 23:00 hrs

Domingo 06:00 a 23:30 hrs

Holiday Inn Tereo Satélite.

San Luis Tlatilco No. 2 Esq. Gustavo Baz No. 47 Col. Parque Industrial Naucalpan
Estado de México.

Lunes a Viernes 03:30 a 23:30 hrs

Sábado 05:00 a 23:00 hrs

Domingo 06:00 a 23:30 hrs

Además para el servicio de Orientación, confirmaciones y cambios fuera del horario de oficina, contamos con nuestro CALL CENTER:

Del D.F. 1102 55 55

Del interior de la república (sin costo) 01800 01 12345

De USA lada (sin costo) 1-866-2859525

0178

INTERJET cuenta con servicio de FAX (55) 91 78 55 13, mensajería integral, correo electrónico y sistema computarizado.

Ofrecemos la posibilidad de ubicar sin ningún costo para el IMSS los boletos electrónicos, suprimiendo cualquier cargo por este tipo de servicio.

Para mayor comodidad de los pasajeros, se les envía copia de su boleto electrónico, al correo electrónico que nos indiquen, facilitando la comprobación de gastos, de los empleados.

INTERJET, tiene la posibilidad de atender a todos sus pasajeros en las oficinas de boletos antes mencionadas. Así como en todos sus Aeropuertos.

GARANTÍA DE CONTINUIDAD

INTERJET cuenta con la infraestructura para cumplir satisfactoriamente con los requerimientos de servicio para los usuarios del IMSS.

INTERJET como Aerolínea de bajo costo, ofrece a todos sus usuarios a través de Internet, tarifas promocionales que se van ofertando regularmente.

INTERJET

Tiene la capacidad de expedir comprobantes fiscales al IMSS con el desglose de impuestos por pasajero, los cuales puede entregar físicamente en cualquiera de nuestras oficinas de venta.

Los pases de abordar se entregarán directamente en el Aeropuerto, de acuerdo a la normatividad de las líneas aéreas.

REEMBOLSOS

INTERJET, no maneja reembolsos, pero otorga a cambio la posibilidad de transferir el boleto, cambiar la ruta, la fecha de los boletos con un cargo de \$250.00 más IVA, por tramo, siempre y cuando se de aviso a cualquiera de nuestras áreas de ventas 3 horas antes de la salida del vuelo comprado.



INTERJET se compromete a que por necesidades del Instituto se entreguen directamente los boletos en Aeropuerto, sin ningún costo adicional para el IMSS.

INTERJET podrá reimprimir copia del boleto, para reposición del usuario, sin ningún cargo para el IMSS.

INTERJET garantiza la aceptación de cancelaciones de servicios confirmados siempre y cuando se realicen por lo menos 3 horas antes de la salida del vuelo.

INTERJET Cuenta con el suficiente Control de Calidad en el mantenimiento de sus aeronaves, cuenta con una Base de Mantenimiento en la ciudad de Toluca, con personal altamente capacitado y regulado por las autoridades en la materia, que laboran en los diferentes aeropuertos en los que se opera.

INTERJET otorgará el beneficio del MONEDERO ELECTRÓNICO al IMSS, siempre y cuando no exista adeudo vencido a la fecha del corte mensual, y se bonificará de la siguiente manera:

Más de \$100,000.00 M. N. se otorgará un 2% en Monedero electrónico.
Más de \$500,000.00 M. N. se otorgará un 4% en Monedero Electrónico.
Más de \$1'000,000.00 MN. Se otorgará un 8% en Monedero Electrónico.

El manejo de la cuenta del IMSS se realizará de acuerdo a las políticas y restricciones de EMPRESAJET.

INTERJET apoyará al IMSS en el manejo, reservación, orientación para el manejo de Grupos y Convenciones, facilitando cualquier trámite y sin ningún costo adicional para el Instituto.

También otorgará la asesoría necesaria, en caso de requerir la contratación de un vuelo Charter, incluso a ruta diferente, siempre y cuando la distancia y tiempo de vuelo del destino lo permita.

INTERJET es una Empresa de bajo Costo y Alto rendimiento, motivo por el cual se compromete a otorgar siempre las mejores tarifas del mercado a IMSS, por tal motivo no otorga descuentos adicionales para grupos.

INTERJET está comprometida a dar siempre atención personalizada al personal del Instituto, auxiliar y asesorar a los usuarios en las diferentes rutas y hacer recomendaciones pertinentes en beneficio del viaje de comisión de servicio, para eso contamos con la folletería suficiente, información es sistema en nuestro módulo de atención, así mismo en las oficinas de boletos de los diferentes destinos a donde operamos.

INTERJET podrá extender constancia de abordaje de pasajero, cuando el usuario haya extraviado su pase de abordar, el trámite se realizará de manera inmediata, mediante solicitud electrónica, favoreciendo la disminución de tiempo para la comprobación de viáticos del personal.

alg

* interjet

AIRLINES



INTERJET entregará mensualmente, el reporte de sus ventas desglosado por cada Delegación.

INTERJET proporcionará folletos, e información para los usuarios del IMSS, sin ningún costo.

INTERJET:

Cuenta con la posibilidad de abordar al pasajero que haya sido boleteado previamente, previa identificación en el mostrador de tráfico, facilitando así el abordaje desde los aeropuertos al interior de la república y sin que genere ningún costo adicional para el IMSS.

INTERJET:

Cuenta con un rango de tarifas muy diferente al de las aerolíneas nacionales tradicionales, por lo que comparativamente en costo, siempre estará muy por debajo de lo que algunas aerolíneas denominan clase "B".

P
algr



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

CUESTIONARIO PARA SER LLENADO POR LAS LÍNEAS AÉREAS

Objetivo: Recabar información para la contratación del servicio Reservación, entrega y/o radicación de boletos de avión y paquetes, así como otros servicios de línea aérea, en rutas nacionales e internacionales, para servidores públicos del IMSS a nivel nacional, para desempeñar comisiones oficiales y traslado de pacientes vía aérea.

Dirigido a: Representante de la Línea Aérea.

Nombre o razón social: Abc aerolíneas S.A.de C.V.

Marque con una X su respuesta

1 Su empresa cuenta con la capacidad para dotar los boletos que le sean requeridos con carácter de urgente los 365 días del año?

SI	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
----	-------------------------------------	----	--------------------------

2 Su empresa puede efectuar cambios y/o cancelaciones de boletos de avión a última hora a solicitud y sin costo para el IMSS ?

SI	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
----	-------------------------------------	----	--------------------------

* ver propuesta

3 Cuenta con carta en la que especifique alianzas comerciales con otras Aerolíneas, para la prestación del servicio solicitado?

SI	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>
----	--------------------------	----	-------------------------------------

4 Previo análisis del IMSS y sin costo para éste, cuenta con los recursos humanos y materiales para el equipamiento de un módulo de servicio en nuestras instalaciones?

SI	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
----	-------------------------------------	----	--------------------------

5 A solicitud de las Delegaciones foráneas, cuenta con los recursos humanos y materiales para el equipamiento de un módulo de servicio en las instalaciones de las Sedes?

SI	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
----	-------------------------------------	----	--------------------------

6 En caso de no requerir un módulo en las Delegaciones foráneas, se puede comprometer a atender en las oficinas o estaciones de su Aerolínea ubicadas en cada localidad y de ser necesario brindar el servicio de mensajería?

SI	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
----	-------------------------------------	----	--------------------------

b
alg

7 Cuenta con mecanismos su empresa para garantizar las tarifas más económicas al momento de la reservación? En caso afirmativo anexar descripción.

Sí	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
----	-------------------------------------	----	--------------------------

8 Su empresa se compromete a exentar los cargos por concepto de expedición, radicación (PT'A), boleto electrónico, cambio de itinerario, cambio de vuelo, y cancelación de boletos?

Sí	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
----	-------------------------------------	----	--------------------------

9 Su empresa se compromete a reembolsar al IMSS las tarifas no reembolsables (mediante documento orden de servicios misceláneos o nota de crédito)?

Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>
----	--------------------------	----	-------------------------------------

* ver propuesta

10 Se compromete a que por necesidades del Instituto, la entrega de boletos de avión en aeropuertos y en las oficinas de servicio de su Aerolínea serán sin costo para el IMSS?

Sí	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
----	-------------------------------------	----	--------------------------

11 Se compromete a que en caso de algún cambio por causas no imputables al Instituto en las reservaciones solicitadas, a informarle, incluyendo opciones, en un plazo no mayor a 4 horas con respecto a la hora establecida originalmente?

Sí	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
----	-------------------------------------	----	--------------------------

12 Garantiza la aceptación de cancelaciones de servicios confirmados sin costo para el Instituto, asimismo a reembolsar el importe de los boletos no utilizados conforme a los tiempos establecidos por su aerolínea en un plazo de 10 días naturales; aún incluyendo aquellos en que los pasajeros hayan extraviado sus boletos sin ser usados?

Sí	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
----	-------------------------------------	----	--------------------------

13 Cuenta con registro ante la I.A.T.A. o similar? En caso afirmativo anexar especificación

Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>
----	--------------------------	----	-------------------------------------

14 Cuenta con los mecanismos o regulaciones normativas a que se sujeta su empresa en materia de seguridad de los usuarios, mantenimiento de aeronaves y otros aspectos que garanticen la prestación del servicio? En caso afirmativo anexar descripción.

Sí	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
----	-------------------------------------	----	--------------------------

15 Su empresa otorgará bonificaciones, beneficios, descuentos o cualquier otro incentivo al Instituto en relación al consumo de boletos que se generen? En caso afirmativo anexar descripción.

Sí	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
----	-------------------------------------	----	--------------------------

16 Incluir listado en el que se especifiquen las rutas y destinos operados por su empresa.

alg
f



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 3

“DIRECTORIO DE DELEGACIONES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y CALIDAD
COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
DIVISION DE SERVICIOS GENERALES

DIRECTORIO DE DELEGACIONES PARA LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA
PARA LA ADQUISICIÓN DE BOLETOS DE AVIÓN PARA EL EJERCICIO 2009

**ABC AEROLINEAS, S. A. DE C. V.
(INTERJET)**

DELEGACIÓN O U. M. A. E.	SEDE DOMICILIO	NOMBRE JEFE SERVS.ADMINISTRATIVOS O DIRECTOR U.M.A.E.	TELÉFONO DIRECTO
NIVEL CENTRAL	CIUDAD DE MÉXICO DURANGO NUM. 323 4º. PISO COL. ROMA MÉXICO, D.F. C.P. 06700	LIC. MARIO ALBERTO TORRES PINEDA. TITULARDE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES	55533762 52382700 EXT. 14849
I. M. S. S. OPORTUNIDADES	CIUDAD DE MÉXICO TOLEDO 39 PISO 2 COL. JUÁREZ C.P. 06700	LIC. CAROLINA GÓMEZ VINALES	57272800 57272801
GUERRERO	AV. CUAUHEMOC NO. 95 COL. CENTRO, ACAPULCO, GRO. C. P. 39300	LIC. E. ALFONSO PEDROZA UGARTE.	01744 4838389
JALISCO	GUADALAJARA BELISARIO DOMÍNGUEZ Y SIERRA MORENA, SECTOR LIBERTAD COL. INDEPENDENCIA C.P. 44349	ING. JOSÉ GUADALUPE TAPIA MARTINEZ.	0133 36175373
ESTADO DE MÉXICO PTE.	TOLUCA JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ Y AV, HIDALGO TOLUCA EDO DE MÉXICO	C,P. JAIME CHICO TATENGO	01 7222 151616
NUEVO LEÓN	MONTERREY PROF. RAFAEL RAMÍREZ 1950 OTE. MONTERREY NVO. LEÓN C.P. 64010	LIC. JUAN ANTONIO FAZ APODACA	0181 83404530
QUINTANA ROO	CHETUMAL H. CHAPULTEPEC OTE. NUM. 2 CHETUMAL Q. ROO C. P. 77000	LIC. ALFREDO TEYER MERCADO.	01983 8322455



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y CALIDAD
COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
DIVISION DE SERVICIOS GENERALES

DIRECTORIO DE DELEGACIONES PARA LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA
PARA LA ADQUISICIÓN DE BOLETOS DE AVIÓN PARA EL EJERCICIO 2009

**ABC AEROLINEAS, S. A. DE C. V.
(INTERJET)**

DELEGACIÓN O U. M. A. E.	SEDE DOMICILIO	NOMBRE JEFE SERVS. ADMINISTRATIVOS O DIRECTOR U.M.A.E.	TELÉFONO DIRECTO
TAMAULIPAS	CD. VICTORIA C. M. EDUCATIVO ADOLFO LÓPEZ MATEOS COL., PEDRO SOSA CD. VICTORIA, TAMPS. C.P. 87120	LIC. JORGE ARTURO CANDIA MUÑOZ	01834 3160199
VERACRUZ NORTE	JALAPA LOMAS DEL ESTADIO S/N COL. CENTRO JALAPA, VER. C.P. 91000	C. JOSÉ MUÑOZ DE LA CERDA	01228 8182275
VERACRUZ SUR	ORIZABA OTE. 7 NUM. 1349 VERACRUZ SUR C. P. 97150	C. P. GENARO HERNÁNDEZ LIRA	012727251494
NORTE (1 Y 2)	CIUDAD DE MÉXICO AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NAL. NUM. 1521 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO MÉXICO, D.F. C.P. 07760	LIC. AURORA COUTIÑO RUIZ	57523033
SUR (3 Y 4)	CIUDAD DE MÉXICO CALZ. VIGA NUM. 1174 ESQ. EJE 5 COL. EL TRIUNFO MÉXICO D.F. C. P. 09430	LIC. VÍCTOR MANUEL MORALES GALAS	56347220



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y CALIDAD
COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
DIVISION DE SERVICIOS GENERALES

DIRECTORIO DE DELEGACIONES PARA LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA
PARA LA ADQUISICIÓN DE BOLETOS DE AVIÓN PARA EL EJERCICIO 2009

**ABC AEROLINEAS, S. A. DE C. V.
(INTERJET)**

DELEGACIÓN O U. M. A. E.	SEDE DOMICILIO	NOMBRE JEFE SERVS.ADMINISTRATIVOS O DIRECTOR U.M.A.E.	TELÉFONO DIRECTO
HOSP. DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 3 CMR	CIUDAD DE MÉXICO AV. CUAUHEMOC NUM. 330 COL. DOCTORES MÉXICO D.F. C. P. 06725	DR. OSCAR ARTURO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	55887861
HOSP. DE PEDIATRÍA C.M. N. SIGLO XXI	CIUDAD DE MÉXICO AV. CUAUHEMOC NUM. 330 COL. DOCTORES MÉXICO D.F. C. P. 06725	DR. CARLOS DAVID GONZÁLEZ LARA	55887861
HOSP. DE CARDIOLOGÍA C.M. N. SIGLO XXI	CIUDAD DE MÉXICO AV. CUAUHEMOC NUM. 330 COL. DOCTORES MÉXICO D.F. C. P. 06725	DR. RUBÉN ARGÜERO SÁNCHEZ	57610969
HOSP. DE ESP. NUM. 25 CMN NORESTE MONTERREY, N. L.	AV. LINCOLN Y FIDFEL VELÁSQUEZ COL. VALLE VERDE, MONTERREY, N. L. C. P. 64730	DR. VIRGILIO JAVIER LOZANO LEAL	0181 83712031
HOSP. DE GINECO OBSTETRICIA 23 CMN NORESTE MONTERREY, N. L.	AV. LINCOLN Y FIDFEL VELÁSQUEZ COL. VALLE VERDE, MONTERREY, N. L. C. P. 64730	DR. MIGUEL ELOY TORCIADA GONZÁLEZ	0181 83712031
HOSP. DE CARDIO. NUM. 34 CMN NORESTE MONTERREY, N. L.	AV. LINCOLN Y FIDFEL VELÁSQUEZ COL. VALLE VERDE, MONTERREY, N. L. C. P. 64730	DR. HUMBERTO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	0181 83814813
HOSP. DE TRAUMA. NUM. 21 CMN NORESTE MONTERREY, N. L.	AV. LINCOLN Y FIDFEL VELÁSQUEZ COL. VALLE VERDE, MONTERREY, N. L. C. P. 64730	DR. JUAN MANUEL GARCÍA RODRÍGUEZ	0181 8342-4371
HOSP. DE GINECO-OBS. CMN OCC. GUADALAJARA, JAL	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. OBLATOS, GUADALAJARA, JAL. C. P. 44340	DR. JERÓNIMO HERNÁNDEZ ARÉVALO	0133 36171687
HOSP. DE PED. CMN OCC. GUADALAJARA, JAL.	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. OBLATOS, GUADALAJARA, JAL. C. P. 44340	DR. JOSÉ DE JESÚS ARRIAGA DÁVILA	013336188618



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y CALIDAD
COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
DIVISION DE SERVICIOS GENERALES

**DIRECTORIO DE DELEGACIONES PARA LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA
PARA LA ADQUISICIÓN DE BOLETOS DE AVIÓN PARA EL EJERCICIO 2009**

ABC AEROLINEAS, S. A. DE C. V.
(INTERJET)

HOSP. DE ESP. CMN OCC. GUADALAJARA, JAL.	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. OBLATOS, GUADALAJARA, JAL. C. P. 44340	DR. MARCELO SERGIO CASTILLERO MANZANO	013336182760
HOSP. DE ESPE. NUM. 14 CMN LIC. A. RUIZ CORTINEZ, VERACRUZ, VER.	AV. CUAUHEMOC, CERVANTES Y PADILLA S/N. VERACRUZ, VER. C. P. 91810	DRA. ESTELA BARRIENTOS BECERRA	01229 9342031


[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 4

**“FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO
DE CONTRATO”**

 EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5º Y 6º DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----- ANTE; EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



Fianzas Atlas

Fianzas Atlas, S.A. Paseo de los Tamarindos No.60, 3er. Piso
Col. Bosques de las Lomas, 05120 México, D.F.
Tel. 9177-5400 Fax. 9177-5454 www.fianzasatlas.com.mx
R.F.C. FAT840425QD6 FIANZAS ATLAS, S.A.

POLIZA DE FIANZA

Fecha de Expedición: 2 de enero de 2009

Moneda: PESOS

Movimiento: EMISION

Numero de Fianza	III-387326-RC
Serie y Folio	DF153199
Monto de la Poliza	15,266.39
Prima:	550.00
Derechos	19.25
Gastos de Expedición	800.00
Gastos de Investigación	0.00
Subtotal	1,369.25
IVA	205.39
Total	1,574.64

FIANZAS ATLAS, S.A., en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los Términos de los artículos 5to y 6to de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas se constituye fiadora hasta la suma de:

\$15,266.39 (QUINCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 39/100 M.N.)

Fiado:

ABC AEROLINEAS, S.A. DE C.V.

Beneficiario: 494

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

FIANZAS ATLAS, S.A. EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5º Y 6º DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: \$15,266.39 (QUINCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 39/100 M.N.).

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR ABC AEROLINEAS, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN CALLE PRADO SUR NUMERO 230, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 11000, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACION DE SERVICIOS NUMERO 9S9042 DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DEL 2008, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NUMERO S-ADD/034/08, RELATIVO A: PRESTAR LOS SERVICIOS CONSISTENTES EN LA RESERVACION, ENTREGA Y/O RADICACION DE BOLETOS DE AVION Y PAQUETES, ASI COMO SERVICIOS DE LINEA AEREA, EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE "EL INSTITUTO" A NIVEL NACIONAL PARA DESEMPEÑAR COMISIONES OFICIALES VIA AEREA, DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES QUE SE SEÑALAN EN EL ANEXO 2 (DOS) DEL PRESENTE CONTRATO; LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA FIANZAS ATLAS, S.A., EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL PROVEEDOR LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA POR SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA FIANZAS ATLAS, S.A., EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROVEEDOR, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL PROVEEDOR, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE

FIANZAS ATLAS, S.A. SE SUJETA A LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS. MIEMBRO DE LA ASOCIACION DE COMPAÑIAS AFIANZADORAS DE MEXICO, A.C.

Esta fianza se puede validar en el teléfono 91775400, ext. 6430, 6413, 6428 o en
www.afianza.com.mx y en www.fianzasatlas.com.mx
AUT. NUM 06-367-11-1.3/08330 DE LA CNSF DE FECHA 11 DE JULIO DEL 2007.

ESTE DOCUMENTO ES UNA IMPRESIÓN DE UNA FIANZA ELECTRÓNICA

Código Seguridad: 153199-494

EUGENIA MARTINEZ RODRIGUEZ, LIC. CLAUDIA ELENA SERRET REY
DIRECTOR ADMINISTRATIVO, GERENTE TÉCNICO

o3CLzraIMZlPHllLdFdelJbLrVjpln69FwC7uCLBUknOni9JJ0SEvBH2v57+11tvzsJYg6nFXzKWUD42YE10rA/DDaEDHdLOfqqPX
 Firma Digital: lceE3tWKhru660s3rs62m79pbsgUCevg0QzhL3maDbHFDeFgyVvWT0kLJtGjL2HbpgFvVIsfU=



Fianzas Atlas, S.A. Paseo de los Tamarindos No.60. 3er. Piso
 Col. Bosques de las Lomas, 05120 México, D.F.
 Tel. 9177-5400 Fax. 9177-5454 www.fianzasatlas.com.mx
 R.F.C. FAT840425QD6 FIANZAS ATLAS, S.A

POLIZA DE FIANZA

Fecha de Expedición: 2 de enero de 2009
 Moneda: PESOS
 Movimiento: EMISION

Numero de Fianza	III-387326-RC
Serie y Folio	DF153199
Monto de la Poliza	15,266.39
Prima:	550.00
Derechos	19.25
Gastos de Expedición	800.00
Gastos de Investigación	0.00
Subtotal	1,369.25
IVA	205.39
Total	1,574.64

FIANZAS ATLAS, S.A. en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los Términos de los artículos 5to y 6to de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas se constituye fiadora hasta la suma de:
 \$15,266.39 ((QUINCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 39/100 M.N.))

Fiado:

• ABC AEROLINEAS, S.A. DE C.V.

Beneficiario: 494

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

HAYAN APLICADO AL PROVEEDOR LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DECIMA TERCERA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA FIANZAS ATLAS, S.A., ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

*mont.



o2CJLznA1MZI PNLdTTDeLJbLrY/pln69EwC7uCLIBUknQni9AJ0SEwBHXV57+ltvzxxJV6q6nTxzRWUD42YE10rA/DDaEdHdLOfcpOX
 Firma Digital : 1cE3tNKnrUL60s3rs62m79pbsgUCzVgt02hlL3maDbHfDe fgyVVM70k iJtgi.2MbpPgTvV1sEU=

FIANZAS ATLAS, S.A. SE SUJETA A LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.
 ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDATURAS.
 MIEMBRO DE LA ASOCIACION DE COMPAÑIAS AFIANZADORAS DE MEXICO, A.C.

Esta fianza se puede validar en el teléfono 91775400, ext. 6430, 6413, 6428 o en
 www.afianza.com.mx y en www.fianzasatlas.com.mx
 AUT. NUM 06-367-11-1.3/08330 DE LA CNSF DE FECHA 11 DE JULIO DEL 2007.

ESTE DOCUMENTO ES UNA IMPRESIÓN DE UNA FIANZA ELECTRÓNICA

Codigo Seguridad: 153199-494

Eugenia Martinez Rodriguez
 C.P. MA. EUGENIA MARTINEZ RODRIGUEZ, DIRECTORA ADMINISTRATIVA.
Audia Elena Serret Rey
 AUDIA ELENA SERRET REY, GERENTE TECNICO

